



## **TARIFA SOCIAL**

Para acogerse a la Tarifa Social deberán realizar la correspondiente solicitud ante la Sección Comercio y cumplir con los siguientes requisitos:

- No estar inscripto en el Impuesto al Valor Agregado como responsable inscripto.
- No desarrollar la actividad a través de cualquier tipo societario.
- No poseer empleados.
- Contar con una única actividad comercial.

Para el otorgamiento de la Tarifa Social se deberá cumplimentar además de los requisitos generales, una solicitud especial con Informe Socioeconómico que será auditado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Para tramitar el Informe Socioeconómico deberá concurrir a la Sala Asistencial Municipal más cercana a su domicilio.

El acogimiento a la Tarifa Social tendrá vigencia por el término de **un (1) año**, debiendo renovar la solicitud anualmente en caso de continuar en las mismas condiciones. El incumplimiento de la renovación anual dará lugar al cambio automático al Régimen General establecido por la Ordenanza General Tarifaria vigente.